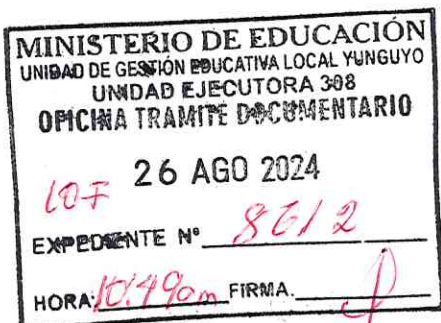


**SUMILLA:** Apelación de R.D. N° 0783-2024-UGEL-Y de 16 AGO 2024, declara improcedente solicitud subsidios luto y sepelio de 17 AGO 2022 Reg. N° 7858.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO:**



**MANUEL JESUS PRADO REVILLA**, Profesor Cesante, identificado con D. N. I. N° 01814002, con domicilio real en Jr. Bolognesi N° 362 de la ciudad, distrito-provincia de Yunguyo, departamento de Puno; a usted, respetuosamente, dice:

Dentro del término de Ley, conforme al numeral 218.1, inciso b) del Artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**I. PETICION CONCRETA:**

En el término de Ley, INTERPONGO RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN en contra de la Resolución Directoral Regional N° 0783-2024-UGEL-de fecha 16 ABR 2024 que, al declarar improcedente la petición de reconocimiento y pago de subsidios por el fallecimiento de mi señora madre doña GRACIELA ESTROILDA REVILLA FLORES en el equivalente a ~~Tres~~ pensiones totales íntegras del mes de la contingencia, mayo 2008, por cada concepto, fallecimiento ocurrido el 28 de mayo de 2008; se ha incurrido en contravención de los artículos 51° de la Ley N° 24029 y artículos 219° al 221° del Decreto Supremo N° 019-90-ED. Contravenciones que constituyen vicios del acto administrativo que, a tenor del inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27444, constituyen causa de su nulidad de pleno derecho.

Por consiguiente, pido se declare su nulidad; y, revocando la impugnada, se declare fundada la petición en todos sus extremos.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y ERRORES EN ACTO ADMINISTRATIVO:**

**2.1 Artículo 51 Ley N° 24029 modificado por la Ley N° 25212.- Al fallecer el profesor activo o pensionista,** El profesor tiene derecho a un subsidio por luto al fallecer su cónyuge, equivalente a dos remuneraciones o pensiones, y subsidio equivalente a una remuneración o pensión por fallecimiento del padre y madre. Al fallecer el profesor, activo o pensionista, el cónyuge, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente, tienen derecho a un subsidio de tres remuneraciones o pensiones.

**2.2 Artículo 219 del Decreto Supremo N° 019-90-ED.-** El subsidio por luto se otorga al profesorado activo o pensionista, por el fallecimiento de su cónyuge, hijos y padres. Dicho subsidio será de ~~Tres~~ <sup>Tres</sup> remuneraciones o pensiones totales que le corresponda al mes del fallecimiento.

Error incurrido en acto administrativo:

**2.3** El fallecimiento de la señora madre del peticionario se ha producido durante la vigencia de la Ley del Profesorado N° 24029 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED.

**2.4** La Nueva Ley Magisterial N° 29944 entra en vigencia el 26 de noviembre del año 2012. Y, el fallecimiento se produce en mayo del 2008. Por consiguiente, la Ley aplicable al caso es la del Profesorado y su Reglamento. Por el principio constitucional de la irretroactividad de la Ley, no se puede aplicar la Ley 29944 a hechos ocurridos antes de su vigencia.

**III. ANEXOS, MEDIOS DE PRUEBA.** Sin perjuicio de remitirse la autógrafa en original o en copias certificadas, se adjunta lo siguiente:

1. Copia del DNI del impugnante
2. Resolución Directoral N° 0783-2024-UGEL-Y de 18 AGO 2024, objeto del recurso impugnativo de apelación.
3. Constancia de notificación con la Resolución que se impugna, la misma que se ha efectuado el 21 de agosto del año en curso, y
4. Copia de la solicitud de los subsidios por luto y sepelio de fecha 23 ABR 2024.

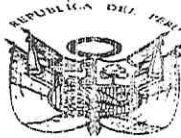
**POR LO EXPUESTO**, a usted, Señor Director pido acceder, disponiendo se remita de inmediato los actuados, a la instancia administrativa superior, la Dirección Regional de Educación de Puno -DREP-

  
Victor Torres Esteves  
ABOGADO  
C.A.P. N° 398

Puno, 23 de agosto del 2024.







INTERESADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0783 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 16 AGO 2024

VISTOS: El expediente administrativo N.º 5362-2024, mediante el cual el administrado MANUEL JESÚS PRADO REVILLA, identificado con DNI N.º 01814002, solicita el subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre Graciela Estroilda Revilla Flores; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Graciela Estroilda Revilla Flores, ocurrido el 29 de mayo de 2008, para cuyo efecto acompaña la respectiva partida de nacimiento N.º 198, expedido por la Municipalidad Distrital de la Punta de Bombón, el acta de defunción N.º 01541059 y las correspondientes boletas que acreditan los gastos de sepelio.
2. Al respecto, conforme se tiene de la Resolución Directoral N.º 0290 USE.FSY, del 08 de setiembre de 1993, el administrado fue cesado del magisterio nacional a partir del 22 de julio de 1993, sujeto al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530.
3. En ese sentido, cabe precisar que la petición que efectúa el administrado, se sustenta en lo que establecía el artículo 51 de la Derogada Ley del Profesorado N.º 24029, modificado por la Ley 25212, que establecía lo siguiente: *"El profesor tiene derecho a un subsidio por luto al fallecer su cónyuge, equivalente a dos remuneraciones o pensiones, y subsidio equivalente a una remuneración o pensión por el fallecimiento del padre y madre. Al fallecer el profesor, activo o pensionista, el cónyuge, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente, tienen derecho a un subsidio de tres remuneraciones o pensiones."* (énfasis agregado), ello en concordancia con los artículos 219<sup>1</sup>, 220<sup>2</sup>, 221<sup>3</sup> y 222<sup>4</sup> del reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-90-ED.
4. Ahora bien, debe tenerse presente que el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia se ha pronunciado, que nuestro ordenamiento jurídico se rige por la teoría de los hechos cumplidos, excepto en materia penal cuando favorece al reo, de modo que la norma se aplica a las consecuencias y situaciones jurídicas existentes<sup>5</sup>;

<sup>1</sup> Artículo 219.- El subsidio por luto se otorga al profesorado activo o pensionista, por el fallecimiento de su cónyuge, hijos y padres. Dicho subsidio será de dos remuneraciones o pensionistas totales que les corresponda al mes de fallecimiento.

<sup>2</sup> Artículo 220.- El subsidio por luto al fallecer el profesor activo o pensionista se otorga en forma excluyente en el siguiente orden: al cónyuge, hijos, padres o hermanos, por un monto equivalente a tres (3) remuneraciones o pensiones totales vigentes al momento del fallecimiento. En caso de existir más de un deudo con derecho a dicho subsidio, este será distribuido a los beneficiarios en partes iguales.

<sup>3</sup> Artículo 221.- El subsidio por luto se otorga a petición de parte, adjuntando la partida de defunción del causante y la documentación que sustente el parentesco. Su pago no pasa de devengados, debiendo abonarse dentro del plazo máximo de 30 días posteriores a la presentación de la respectiva solicitud.

<sup>4</sup> Artículo 222.- El subsidio por gastos de sepelio del profesor activo o pensionista será equivalente a dos remuneraciones totales que se otorga a quien acredite haber sufragado los gastos pertinentes. Este subsidio se efectiviza dentro del plazo máximo de 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva solicitud.

<sup>5</sup> STC N.º 0606-2004-AA/TC

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUP de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
RODOLFO ROSARIO DE LA RIVERA VALLE  
(P) TRAMITE DOCUMENTARIO  
U.E. 303 EDUCACIÓN YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
22 AGO 2024



*[Signature]*  
Rosario - Roxana de La Riva Valle  
FEDATARIO (P)  
UGEL - YUNGUYO

ECR/DUGEL  
WJQF/JGP  
JHRC/DAGI  
SRH/ADM  
WAM/OAJ



## CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

**HACE CONSTAR:**

Que, la Resolución Directoral N° 783 -2024 -UGEL Yunguyo de fecha  
16 de Agosto 2024 se hizo la entrega el día 21 de Agosto del 2024  
A Don (ña): Manuel Jesus PRADO REVILLA

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del  
Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Yunguyo 21 de Agosto 2024

  
Rosario Roxana De La Riva Valle  
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO  
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FIRMA DEL INTERESADO(a).

DNI. N° 0184002

Cel. N° 98440121

E.mail: .....

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
22 AGO 2024



  
Rosario Roxana De La Riva Valle  
FEDATARIO (e)  
UGEL - YUNGUYO



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

YUNGUYO

Nº 003547

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 368  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito pago por gastos de sepelio y luto de mi Señora Madre fallecida el 29 de mayo del 2008.

14 F. 23 ABR 2024

EXPEDIENTE N° 5362

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

HORA: 11.53 FIRMA: [Firma]

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: PRADO

Apellido Materno: REVILLA

Nombres: Manuel Jesús

Persona Jurídica:

Razón Social: Director CE 70 282 Yunguyo - Cesante

Tipo de Documento:

DNI: 01814002

RUC:

C.E. Directos Cesante

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: Jr. Bolognesi 362 Yunguyo

Nº de Inmueble: 362 Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserio: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☒ Cercado

Nombre de zona: Cercado de Yunguyo - (Ciudad)

Referencia: A dos cuadras y media de Plaza 2 de mayo y Plaza de Armas

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 984410121

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: PETITORIO: Al amparo del artículo 115° del Texto unificado ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por D.L. Nº 127 concordante con el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política, Solicito el pago por gastos de Sepelio y luto de mi Señora Madre Graciela Estroilda Revilla Flores Fallecida el 29 de Mayo del 2008 en la Ciudad de Arequipa, con partida de nacimiento N.º 198 rectificada por el poder Judicial 6° Juzgado de Paz de Arequipa, Boleta de gastos de Sepelio, Partida de Defunción y otros requisitos.

II. FUNDAMENT DE HECHO Y DERECHO: Soy Director de Centro Educativo Cesante del II Nivel Magisterial por 40 horas, con R.D. N.º 0290-USE-ESY, perteneciente al Régimen Pensionario, susceptible de la Ley N.º 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria 25212. Al fallecimiento de mi madre Graciela Estroilda Revilla Flores el 29 de Mayo del 2008 y solicitar los pagos por gastos de Sepelio y luto a la UGEL y mi partida de nacimiento N.º 198 que inscribió como Graciela Revilla Amín con el 2º Nombre y el 2º Apellido (Estroilda y Flores) que fueron observados y declarados improcedentes por la UGEL y en muchas ocasiones a pesar de haber presentado soluciones que no cumplían con las observaciones ya que en la RENIEC mi madre está inscrita con Graciela Estroilda Revilla Flores, por lo que según proceso de la Rectificación de mi partida de nacimiento con Demanda Judicial al 6° Juzgado de Paz de la Corte de Arequipa

SIGUE

Yunguyo, 22 Abril 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Nº 004557

YUNGUYO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito pago por gastos de Sepelio y Luto de mi Sra madre, fallecida el 29 de mayo del 2008.*

23 ABR 2024

EXP. Nº 5362

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

HORA: 11.53

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: PRADO

Apellido Materno: REVILLA

Nombres: Mamel Jesús

Persona Jurídica:

Razón Social: *Directos CE 70282 Yunguyo - I ESANTE*

Tipo de Documento:

DNI: 01814002

RUC:

C.E. *Directos - Cesante*

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida: ☐

Jirón: ☒

Calle: ☐

Pasaje: ☐

Carretera: ☐

Prolongación: ☐

Nombre de la vía: *Jr Bolognesi N° 362 ciudad Yunguyo*

N° de Inmueble: 362

Block: ☐

Interior: ☐

Piso: ☐

Mz: ☐

Lote: ☐

Km: ☐

Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐

Pueblo Joven: ☐

Unidad Vecinal: ☐

Conjunto Habitacional: ☐

Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐

Residencial: ☐

Zona Industrial: ☐

Centro Poblado: ☐

Caserío: ☐

Asociación: ☐

Grupo: ☐

Fundo: ☐

Otros (especificar): ☒

*Cercado*

Nombre de zona: *Cercado Ciudad de Yunguyo*

Referencia: *A dos y media cuadra de Plaza 2 de mayo y Plaza de Armas*

Departamento: PLINÓ

Provincia: YUNGUYO

Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 984410121

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *que me demora mucho tiempo.*

*El Proceso Judicial del 6° Juzgado de Paz Letrado del AQP con la Rectificación de mi Partida de Nacimiento les notificación Audiencia y Sentencia N° 0115-2022, con partes enviadas a la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón - Ilay - Arequipa por lo que solicito se me pague el Pago de los gastos de Sepelio y Luto de mi madre fallecida Estrella Revilla Flores que me corresponde por Derecho Legal y esta no pasan para DEVENGADOS.*

III: ANEXOS: 1. FOTOSTATICA del DNI

2. RD. N° 0290-USE-FSY de CESE

3. Partida de Nacimiento N° 198 de Mamel Jesús Prado Revilla

4. Partida de Defunción de Gabriela Estrella Revilla Flores

5. Boleta de Pago MAYO 2008

6. Boleta N° 0801661 Funeraria Majestad

7. Boleta N° 0812744 por Tumba de Sepultura del Parque de Paz SAC

8. notificación Audiencia y Declaración Judicial 6° Juzgado de Paz Letrado AQP

9. Sentencia Judicial N° 0115-2022 - 6° Juzgado de Paz Letrado AQP

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*Boleta de Pago mayo y febrero 2024.*

Yunguyo, 22 abril 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD EJECUTORA 308 - UGEL YUNGUYO

# BOLETA DE PAGO

N° 0000227

ESTABLEC.: DPIAB012  
COD. MOD.: 1001814002

Cesantes Docentes DPIAB012 YUNGUYO  
CHEQUE/CUENTA: 4706310075

MES.: MAY. 2008

NOMBRE: PRADO REVILLA MANUEL JESUS  
CARGO : DIRECTOR C.E

D.N.I.: 01866016  
NIV: MAG./CATEG.: 5-40 T.S.: CES/TIT 30-00-22

## REMUNERACIONES

## DEDUCCIONES

|           |        |             |        |
|-----------|--------|-------------|--------|
| +benes    | 50.00  | +bonedirect | 4.98   |
| +personal | 0.04   | +bonesp     | 32.07  |
| +as123671 | 60.00  | +reunifica  | 32.62  |
| +asde081  | 70.00  | +igv        | 17.25  |
| +tp       | 42.30  | +difpensi   | 58.55  |
| +familiar | 3.00   | +du073      | 108.68 |
| +du080    | 144.00 | +du011      | 124.07 |
| +trfmov   | 5.00   | -ipss       | 38.88  |
| +du90     | 93.69  | -ipssvid    | 5.00   |
| +da19     | 120.00 | -ancijs     | 1.30   |
| +ser1     | 24.90  |             |        |

TOT. BRUTO: 963.95

TOT. DSCITOS: 43.18

TOT. LIQUIDO: 920.77

OBSERVACIONES:  
RD 290 93

